



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

## ÓRGANO DE GOBIERNO

### TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2018

#### ACTA

En la Ciudad de México, siendo las 11:05 horas del día 19 de junio del año 2018, se reunieron en la sala de juntas de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, sita en el piso 7 del edificio ubicado en la avenida Patriotismo 580, Colonia Nonoalco, Delegación Benito Juárez, C.P. 03700, Ciudad de México, el Comisionado Presidente Juan Carlos Zepeda Molina y los Comisionados Alma América Porres Luna, Néstor Martínez Romero, Sergio Henrivier Pimentel Vargas, Héctor Alberto Acosta Félix, Hector Moreira Rodríguez y Gaspar Franco Hernández, así como la Secretaria Ejecutiva Carla Gabriela González Rodríguez, con el objeto de celebrar la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de 2018 del Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos (CNH).

Lo anterior, en virtud de la convocatoria emitida por la Secretaria Ejecutiva mediante oficios número 220.0520/2018, de fecha 18 de junio de 2018, de conformidad con los artículos 10 y 25, fracción II, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como 18, fracción I, inciso d), del Reglamento Interno de la Comisión. La sesión tuvo el carácter de pública.

A continuación, el Comisionado Presidente preguntó a la Secretaria Ejecutiva sobre la existencia de quórum, quien, tras verificar la asistencia, respondió que había quórum legal para celebrar la sesión.

Habiéndose verificado el quórum, el Comisionado Presidente declaró instalada la sesión y se sometió a consideración del Órgano de Gobierno el Orden del Día, mismo que se aprobó en los siguientes términos:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

## Orden del Día

### I.- Aprobación del Orden del Día

### II.- Asuntos para autorización

- II.1 Modificación a las Bases de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 para la selección de socios para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de exploración y/o extracción de hidrocarburos bajo contratos de licencia.
- II.2 Modificación a las Bases de la Licitación CNH-R03-L02/2018, correspondiente a la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.

### II.- Asuntos para autorización

- II.1 **Modificación a las Bases de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018 para la selección de socios para la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos denominada Pemex Exploración y Producción para llevar a cabo actividades de exploración y/o extracción de hidrocarburos bajo contratos de licencia.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Jefe de Unidad de Administración. No, administración de contratos no, licitaciones tampoco, jurídico. Abogado general, disculpe usted, adelante por favor.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias Comisionado. Comisionados, muy buenos días a todos. Con relación a las modificaciones a Bases, Contrato y Acuerdo de Operación Conjunta relacionados con la licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, informo a ustedes que la Secretaría de Energía en uso de sus atribuciones hizo llegar a la Comisión mediante oficio ajustes a los lineamientos técnicos y condiciones económicas. Principalmente destacan modificaciones a las Bases de Licitación en el mecanismo de adjudicación que hace la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, algunos ajustes al contrato en temas de daños preexistentes, Programa Provisional, descubrimiento comercial, procedimiento de unificación y contraprestación del Estado y algunas modificaciones al Acuerdo de Operación Conjunta. Para ello, en el Acuerdo de Operación Conjunta, nos acompaña personal de Petróleos Mexicanos. Nos acompaña el licenciado Gabriel Macías López, el ingeniero José Manuel Reyes Casarreal, el licenciado Jorge Pérez Garber y el ingeniero Jesús Rojas Palma, quienes nos van a hacer el favor de explicar los ajustes al Acuerdo de Operación Conjunta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Damos inicio con las modificaciones a bases y contrato. Para ello, le pediré a la licenciada Ernestina Pombo nos precise los ajustes a los mismos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogada, adelante Directora General.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Muchas gracias Comisionados, buenos días. La Secretaría de Hacienda con relación al mecanismo de adjudicación determina el valor de la regalía adicional para cada contrato, quedando de la siguiente manera.

✓

✓

✓

✓

✓

✓



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Para las áreas contractuales Artesa, Bacal Nelash, Bedel-Gasífero, Cinco Presidentes, Juspí Teotleco, establece como valor único de la regalía adicional el 15%. Para el área contractual Giraldas-Sunuapa establece el valor único de la regalía adicional el 6%. Con esto se determina la distribución del monto adicional en efectivo del licitante: el 80% para PEP y el 20% en favor del Estado.

Con estas modificaciones, al establecer un porcentaje fijo para el valor de la regalía adicional se elimina el CNH-9 Pago en Efectivo por Empate en Propuesta Económica, toda vez que el valor es fijo y no se actualizaría el supuesto en el que dos licitantes ofertaran un mismo porcentaje, estarían en empate y con esto se abriría un formato el CNH-9. Por eso es que se elimina. En este mismo sentido, el empate de la propuesta económica en caso de que el monto adicional en efectivo sea igual en dos o más licitantes, este se determinará por insaculación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias Directora General. Abogado general.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si me permite brevemente. Actualmente en las Bases de Licitación establecen que el mecanismo tenemos una regalía adicional y la Secretaría de Hacienda determinaría el mínimo y máximo y si llegaban a los máximos tendrían que ofrecer un pago en efectivo. Si no ofrecían los máximos, dentro del rango que ofrecieran, en caso de empate habría un pago en efectivo abriendo del CNH-9. En este caso la Secretaría de Hacienda hace un ajuste al mecanismo y la regalía adicional determina un valor fijo. Entonces ese valor ya es, ya no hay mínimo y máximo, es un valor fijo de la regalía adicional para cada una de las áreas contractuales. Y el licitante ganador va a ser determinado por el pago adicional que haga, ese monto en efectivo. Si hubiera empate en ese monto, en automático para determinar al ganador sería insaculación. Ya no pasaríamos por el tema del sobre del CNH-9. Aquí ya sería directo. Entonces es regalía adicional con un valor fijo y un monto adicional que ofrece el contratista. Ahora bien, ese monto adicional se distribuye el 80% a Pemex y el 20% al Estado. Ese 20% representa un pago de bono a la firma al Estado. El otro 80% se suma al pago que se le hace a Pemex con el pago inicial. Básicamente ese es el ajuste que se hace.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, muchas gracias abogados. ¿Podríamos regresar a la lámina anterior para ver esa regalía adicional fija? Tengamos presente que esta es la adicional a la que se establece como regalía mínima en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces es una regalía adicional a la que se establece en la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. En este caso la Secretaría de Hacienda establece una regalía fija. Le hace de otra forma, el mínimo y el máximo es el mismo. ¿No?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- En 15% para todos para seis de los siete contratos y sólo en uno de ellos Giraldas-Sunuapa 6%.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Entonces es la regalía fija y entonces la variable de concurso, la variable de licitación se convierte en el bono a la firma, en donde si entendí lo que dijo abogado el 80% es en favor de Petróleos Mexicanos y el 20% en favor del Estado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Y ahorita ese 20% a favor del Estado se paga en la fecha efectiva del contrato, es decir, a la suscripción del contrato. Y el 80% ahorita nos lo explican en el Acuerdo de Operación Conjunta cómo se cubre a Pemex.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien.  
Comisionado Acosta.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Si, gracias. Este pago que va a ser lo que va a determinar al ganador, el que ofrezca el mayor pago, ¿sí? Se hace referencia como pago tanto en la presentación como en los documentos hasta la parte que yo pude revisar con el poco tiempo que tuvimos para poderlo observar. Quería preguntarles, ustedes utilizaron ahorita la palabra "bono a la firma", pero no viene así en los documentos, por lo menos no hasta donde yo pude revisar. ¿Es un bono a la firma? ¿Se está diciendo así tal cual o por qué es diferente?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí. Hacienda lo que hace en el mecanismo y como hace llegar los documentos lo determina como un monto adicional.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es un monto adicional.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es un monto adicional con una distribución del 20% al Estado, 80% a PEP. Pero ese 20% sí representa un bono a la firma al Estado.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Pero el 80% es posterior a Petróleos Mexicanos conforme se van erogando las inversiones del proyecto. ¿Abogado?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Sí?

GERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, LICENCIADO GABRIEL MACÍAS LÓPEZ.- Es correcto Comisionado Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Entonces muy atinada la precisión del Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Me parece que no queda del todo todavía claro, porque independientemente cuál vaya a ser el destino, me parece que debería definirse como lo establece la ley, que es bono a la firma. Y no hacer este juego de palabras, obviamente no me



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

refiero a la Unidad de Licitaciones, sino precisar que es el bono a la firma al que se refiere la ley. ¿Por qué es importante? Porque si bien la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos establece qué tipo de contraprestaciones se pueden establecer para diferentes tipos de contrato – licencia, producción compartida o utilidad compartida –, el artículo 26 dice que se puede hacer una combinación de contraprestaciones.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Correcto.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Combinación significa poner unas, adicionar las que ya establece la propia ley para cada tipo de contrato. Pero aquí no se están combinando, pareciera que se está quitando el bono a la firma y se está agregando efectivamente un pago que no prevé la Ley de Ingresos. Entonces la cosa es muy sencilla, nada más llamarle a ese pago bono a la firma, como lo establece la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí. La Secretaría de Hacienda lo determinó como un monto adicional dado que hace una distribución hacia PEP y al Estado. Y lo hace un poco en términos también del reporte anual que publica los primeros 15 días de cada año la Secretaría de Hacienda en términos del artículo quinto de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Y ahí dice en el tema del bono a la firma que si en las Bases de Licitación o en la información que Hacienda determine no pone bono a la firma en contraprestación se entenderá que es cero. Pero esto lo hace ahora en el mecanismo de adjudicación. Pero entonces ellos me dicen, porque sí los consulté y dije “oye, pero quiero entender que este 20%, ¿lo puedo entender que es un bono a la firma al Estado?” Me dijo “Sí. Pero determinamos ponerle monto adicional con una distribución porque una parte importante va a PEP y la otra va al Estado y se paga en la fecha del contrato”.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Pues me generó más confusión. O sea, ¿es o no bono a la firma? Y si es bono a la firma, ¿por qué no ponerlo así en las bases?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si, adelante abogado.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

GERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, LICENCIADO GABRIEL MACÍAS LÓPEZ.- Gracias Comisionado Presidente. Lo que entendemos es como es un monto que va a ofrecer el licitante pero no todo integra un bono a la firma, o sea, no el 100% de ese monto es un bono a la firma, sólo el 20% de ese monto. Entonces tendríamos que usar un término que abarcara ambos conceptos tanto el 20% que va al Estado como el 80% que va a servir para pagar las solicitudes de efectivo de PEP durante el tiempo que alcance ese monto. Entonces así entendemos que Hacienda definió un término que comprendiera ambos conceptos y no es propiamente un bono a la firma como tal.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Bueno, lo que pasa Presidente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sí.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Lo que pasa es que este pago adicional no está previsto en la Ley de Ingresos. O sea, simplemente no está previsto. Lo que está previsto es un bono a la firma, no un pago adicional. Y la ley dice que se puede hacer combinación de contraprestaciones, no agregar contraprestaciones o quitar contraprestaciones, sino hacer una combinación. Es creo yo un tema un poco sencillo de resolver, nada más que esta negativa de querer mencionar una obligación que establece la ley que es establecer bono a la firma, digo, la hemos traído pues en diferentes licitaciones de contratos que van a ser licencia. Pero bueno, también entiendo que es una atribución de Secretaría de Hacienda, pero me parece que como Órgano Regulador que somos los que aprobamos las bases, pues no podemos dejar de señalarlo.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Una precisión.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Entiendo la inquietud, pero en este caso digamos que no hay bono a la firma como contraprestación. Entendiéndose como la contraprestación de regalía, pago de fase exploratoria, etc., ¿no? Lo está





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

metiendo en el mecanismo para adjudicar el contrato y es como una especie de bono que se le paga al Estado de un porcentaje menor de ese mecanismo de adjudicación.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- O sea, no hay bono a la firma como contraprestación.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Como contraprestación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es como mecanismo de adjudicación.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Como mecanismo de adjudicación. Y así está establecido en el contrato, no trae el renglón de bono a la firma, sino trae fase exploratoria, regalía, entre otras. Y lo hace en términos del artículo quinto al publicar el reporte anual que señala que si en las Bases de Licitación o en la información que ellos emitan no determinan una contraprestación de bono a la firma, se entenderá cero. Como contraprestación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Si, adelante. Perdón, Comisionado abogado.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Creo que esto nos puede ayudar, por lo menos a mí, a darle claridad al tema. Entenderíamos que el bono a la firma como contraprestación en estos contratos es cero y así lo reportaría Hacienda.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Y en el mecanismo de adjudicación, que ciertamente es también atribución de Hacienda, establecen un monto adicional que se divide en dos, el 80% es un pago a PEP. ¿Y el 20% ellos lo llaman bono a la firma o no?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- No exactamente, pero yo comentaba con ellos. Le digo, a ver, ¿cómo entiendo este pago adicional? Lo explicaba ahorita el licenciado



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Macías, que quiso Hacienda como ponerle un nombre. Como hay un pago inicial a PEP, dijo un monto adicional y de ese monto adicional se distribuye de la siguiente forma. Entonces es como una especie de bono a la firma al Estado, pero por mecanismo de adjudicación.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Ahora, yo sólo sugeriría, en aras de tener claridad, que entonces no le llamemos bono a la firma. Si no es bono a la firma como contraprestación y no es bono a la firma como mecanismo de adjudicación, pues no le llamemos bono a la firma, porque entonces genera la confusión.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- De hecho está, en las bases se va a poner es monto adicional.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Y seguimos con un bono a la firma de cero.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto, como contraprestación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es un monto adicional, es un monto.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Así es.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Presidente, solo...

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- No, todo lo que quieras.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Con la palabra. Dijiste Martín que este 20% se pagaría en el día efectivo, firma del contrato.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Previo a la firma, ellos tienen que acreditar que pagaron ese 20%.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Como lo hemos hecho con el bono de desempate.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Transferencia al Fondo Mexicano del Petróleo.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Bueno, yo quisiera proponer que se plantee una posibilidad, que se analice establecer un plazo cierto para que ese pago – sea el bono de desempate o sea el monto adicional en efectivo – se establezca un periodo cierto de tiempo. Es decir, que no sea previo a la firma, porque eso puede ser un día antes o puede ser 20 minutos antes o pueden ser dos días después del fallo. Entonces no para este caso evidentemente, sino en adelante analizar la posibilidad y la conveniencia de establecer un periodo fijo para que el licitante ganador esté obligado a depositar ese.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Dentro del plazo que tienen para suscribir el contrato.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Así es. Sí, porque ahorita como está entiendo es previo a la firma.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí. Y normalmente se hace unos 4-5 días antes se hace la transferencia y nos acreditan que se hizo la transferencia correspondiente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- A lo mejor podríamos ser más preciso en lo sucesivo. ¿No?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Que se analice esa posibilidad.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, muy bien. Comisionado Franco y luego regreso con el Comisionado Acosta.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, muchas gracias Presidente. A ver, ya dijeron no es bono a la firma. Esto se parece digamos a las licitaciones anteriores en donde sí había un mínimo y un máximo y en el momento en que alguien apostaba el máximo de regalía tenía que dar este monto de desempate. Lo que está pasando aquí es que el que quiera



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

entrar y quiera ofertar tiene que entrar poniendo el 15%. No puede poner 14%, no puede poner 16%. Entra con el 15% y de entrada ya empató.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y de entrada ya empató, correcto.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Y como ya empató – ¿sí? – tiene que poner este monto adicional.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es correcto.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Lo que pasa es que ya entra con las dos, ¿no?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Ya entra con las dos.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- O sea, sí pareciera un bono a la firma estrictamente, pero es similar a las licitaciones anteriores.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pero como explicó el abogado general, jurídicamente no es contraprestación.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- ¿Por qué no? O sea, a ver. Al final es un dinero que te va a pagar, ¿no? En una licitación normal tú pones la regalía y pones el dinero. ¿Por qué no se llama bono a la firma? ¿Por qué no se paga todo antes de la firma? ¿Por qué nada más se da el 20%? ¿Por qué una parte pasa a la empresa productiva? ¿Por qué no se llama bono a la firma?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Hacienda lo que quiso hacer es en ese mecanismo de adjudicación decir, “bueno, ese mecanismo determina un monto adicional pero decido que ese monto de distribuya de esta forma”. Entonces le puso de alguna manera ligándolo más al pago inicial, porque hay un pago inicial a PEP. Entonces dijo hay un monto adicional y de ese monto adicional tanto le toca a PEP y tanto le toca al Estado. Pero como no estrictamente es una contraprestación, sin duda se le paga al Estado ese monto.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- El 20%.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- El 20%. Pero no es una contraprestación.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Es que creo que es el tema. O sea, si dijeran bono a la firma significaría que todo el monto pasa al Fondo Mexicano, ¿no?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Pudiera entenderse.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Exactamente.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pago de inversión en favor de Pemex.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sí. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Bueno, una pregunta primero y luego un comentario y antes una disculpa aquí a la Unidad de Licitación porque le estamos haciendo preguntas como si fuera el representante de la Secretaría de Hacienda. ¿Verdad? Y bueno, él está haciendo todo lo posible para contestarnos, pero realmente pues estas preguntas deberían de ser para la Secretaría de Hacienda, pero en la medida en la que podamos aclarar esto. Primero, el contrato, el modelo de contrato cuando viene la definición de contraprestaciones en el que se establece en las bases, dice "contraprestación bono cero".

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- No.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Ah, OK, bueno. Quisiera leer el artículo 6 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos. Dice, "los Contratos de Licencia establecerán las siguientes contraprestaciones. A favor del Estado – uno – un bono a la firma". Si es cero, o sea, hay que poner que es cero. Pero hay que decirlo en el contrato porque pues la ley lo dice directamente. Ahora, la verdad es que el modelo que nos mandan



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

tiene todo para cumplir con la ley, porque hay inclusive un pago previo – no previo, perdón, para cada una de las áreas que se establece – en una cantidad específica. Por ejemplo para Artesa son 86 millones de dólares. O sea, si esa no es una contraprestación, ¿pues entonces qué es? Si es un pago que le van a dar al Estado para poder tener oportunidad de firmar el contrato. O sea, hay elementos pues para tener, para formalizar lo que dice la ley que es bono a la firma que van a hacer un pago inicial. Pues ese pago inicial realmente es un bono a la firma. Pero son comentarios nada más para trasladarlos a la Secretaría de Hacienda para que lo consideren nada más.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, muy bien.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Un poco abonando a la inquietud y lo que establece Hacienda. En el artículo 5 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos la Secretaría de Hacienda dice, “la Secretaría publicará dentro de los 15 días naturales de cada año el reporte que establezca los rangos de los valores de los términos económicos que considerará para incluir en las Bases de Licitación del año correspondiente”. Y en ese reporte que publicó Hacienda para el 2018, en el numeral 2.5 habla del bono a la firma. Y ahí dice, bueno, que después que hace un análisis de la información puede determinar si hay bono a la firma o no. Y el segundo párrafo dice, “en caso de que las Bases de Licitación que publique la Comisión Nacional de Hidrocarburos no contemple el pago del bono a la firma, se deberá considerar que dicho pago es cero”.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Esta disposición es otra vez abogado?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es en términos del artículo 5 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, Hacienda está obligado a publicar un reporte anual sobre todas las variables y condiciones económicas que va a tomar en cuenta durante todo el año en los diversos contratos que se liciten.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Previo a las licitaciones.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Así es.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y ahí establece esa política.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Entre otras, establece la parte del bono a la firma, que si en las bases no hay, se entenderá cero.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ah, ok.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Esa es la lógica que determina Hacienda.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Que explica Hacienda.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Que explica Hacienda.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Ahí yo lo único que diría es lo que dice el artículo 6 es el contrato, "el contrato debe contener". Y si el bono es cero pues habrá ponerle como contraprestación número uno bono cero.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Pues tomamos nota de la observación, lo podemos comentar la observación del Comisionado con la Secretaría.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Doctor Comisionado Moreira.

COMISIONADO HÉCTOR MOREIRA RODRÍGUEZ.- Si, creo que no debemos confundir a Pemex con el Estado Mexicano. Una cosa es una empresa productiva del Estado y otra cosa el Estado Mexicano. ¿Entonces qué va a recibir Pemex? Pues va a recibir todo lo que es el pago inicial por todas las instalaciones y toda la infraestructura que tiene, más va a recibir el 80% de un monto adicional. Si fuera un bono a la firma, sería una contraprestación



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

y sería toda para el Estado Mexicano. Entonces yo creo que, ¿qué recibe el Estado Mexicano? La regalía más la regalía adicional más el 20% del monto adicional. Entonces son dos cosas diferentes. El bono a la firma aquí yo opino personalmente – y no soy abogado – que no existe. Aquí hay un monto adicional con una cierta distribución. Pero hay que separar qué recibe Pemex y qué recibe el Estado Mexicano. ¿Sí?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Comisionado Franco.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Si, es a ver si no meto mucho ruido aquí. El tema de la regalía. O sea, ahí vemos seis áreas que tienen 15% y una 6%. Obviamente estas las determina la Secretaría de Hacienda, pero seguramente con información técnica de esas áreas contractuales, de esos campos. ¿Qué significa eso, que puede ser más atractivo Girdaldas para los socios de Pemex y para Pemex o que es más retador y que no se espera más producción ahí comparado con todos los demás? No sé si Pemex nos puede comentar algo al respecto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Sí. Entonces con base colegas de Pemex, con base en la información.

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE ALIANZAS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, INGENIERO JOSÉ MANUEL REYES CASARREAL.- Como dice el Comisionado Franco, Girdaldas es principalmente un clúster que en su mayoría o más bien la mayor parte de su producción es gasera.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es gas.

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE ALIANZAS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, INGENIERO JOSÉ MANUEL REYES CASARREAL.- Es gas, es por su condición. Y efectivamente creo que esa fue la parte que consideró Hacienda para dar esa regalía.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Sí, Comisionado.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Bueno y ahí me lleva a otra pregunta. Por ejemplo, a lo mejor me voy a adelantar, pero se pide experiencia y capacidades de 5,000 barriles de petróleo, incluyendo a





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

Girdaldas, pero no entra Lacamango. Entonces como que ahí a algunos les piden 5,000 barriles con una regalía diferente, ¿y si Girdaldas es más gas por qué le pido 5,000 barriles que no le pido a Lacamango?

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante.

GERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, LICENCIADO GABRIEL MACÍAS LÓPEZ.- Con su permiso. Lo que pasa es que Lacamango es un campo mucho más pequeño, entonces tiene otras condiciones de precalificación. Es un campo diferente a los otros.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Ahí se le pide 2,000 barriles y no 5,000.

GERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, LICENCIADO GABRIEL MACÍAS LÓPEZ.- Exactamente, exacto. Es el campo más pequeño de esta licitación.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- ¿Qué tan difícil es manejar 5,000 barriles o manejar 2,000 barriles?

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE ALIANZAS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, INGENIERO JOSÉ MANUEL REYES CASARREAL.- No, definitivamente no hay.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Es igual, ¿no?

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE ALIANZAS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, INGENIERO JOSÉ MANUEL REYES CASARREAL.- No hay, sería lo mismo, ¿no? Pero analizando esta parte con la Secretaría de Energía, se acordó eso, ¿no? Que por el tamaño de Lacamango, son 1,100-1,200 barriles de producción, y por el tamaño del mismo se acordó que los criterios para este fueran de ese tamaño: 2,000 barriles y 5,000 para el resto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Comisionado.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Regresamos con usted abogado general.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Si, continuamos aquí con la licenciada. Seguimos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Directora General.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Podemos ver los siguientes cambios. Ya serían las modificaciones, unas precisiones que hace la Secretaría de Energía en distintos puntos del contrato. Adelante.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- En el contrato se hace una precisión respecto a los daños preexistentes. Se remite a la normatividad aplicable, que es la correspondiente a ASEA para que estos sean determinados y se mantiene la obligación de la Comisión Nacional de Hidrocarburos para que, en coordinación con la Agencia, se aseguren del resarcimiento de estos daños preexistentes.

Respecto al Programa Provisional, se fija el plazo para que el contratista presente el Plan de Desarrollo correspondiente. Esto es porque todos los campos inician con Plan Provisional y tienen que realizar actividades simultáneas tanto de exploración como de extracción. En el caso de los campos que inmediatamente después de terminación de la etapa de transición de arranque tienen que presentar el Plan Provisional, se establece que el Plan de Desarrollo sustituirá a ese Plan Provisional.

En los que tienen que presentar el Plan de Exploración se establecen los 180 días y de manera paralela al terminar la etapa de transición de arranque dentro de esos 180 días deben de presentar el Plan de Desarrollo para el área que están desarrollando de acuerdo con el Plan Provisional. Entonces es en estas precisiones que se restringe a los 180 días a partir – gracias – de la terminación de la etapa de transición de arranque.

También existe una precisión respecto al tiempo que tienen para presentar el Plan de Desarrollo cuando es después del Plan de Exploración, en este, en llevar las dos actividades de manera simultánea y es 180 días a partir del descubrimiento comercial.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Respecto al procedimiento de unificación, se eliminan las disposiciones establecidas en el contrato con la finalidad de remitir a la normatividad aplicable, que son los lineamientos emitidos por la Secretaría de Energía. En la contraprestación del Estado y el anexo 3 se añaden los valores de la regalía adicional, que son los que mencionamos anteriormente: 15% y 6% para el área de Girdaldas-Sunuapa. Y eso serían todas las modificaciones al contrato.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Gracias Directora General.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Aquí ya pasaríamos a las modificaciones que inciden en el Acuerdo de Operación Conjunta y le pediría a los representantes de Pemex si nos pueden ayudar con este tema.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado Macías, muchas gracias por estar aquí. Adelante.

GERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, LICENCIADO GABRIEL MACÍAS LÓPEZ.- Comisionado Presidente, señores Comisionados, Secretaría Ejecutiva, Titular de la Unidad Jurídica, Directora General de Licitaciones, les agradecemos la oportunidad de permitirnos estar aquí para comentarles las modificaciones que se hicieron al Acuerdo de Operación Conjunta.

Bueno, respecto de este documento, se incorporaron ajustes derivados de los comentarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Aquí fueron ajustes menores. El más relevante es el correspondiente al Programa Provisional para que se ajustara a las disposiciones del contrato que seguirá vigente en tanto se aprueba un Plan de Desarrollo. Se precisaron alcances de los diversos anexos. Como es de su conocimiento, en estos acuerdos se incluyen ciertos acuerdos y convenios que se deben celebrar para la continuidad de la operación de lo que ya está en producción. Se precisaron los alcances de estos anexos, que son el Acuerdo de Transferencia de Propiedad, el Contrato de Comisión de Personal, las Posiciones Técnicas para la Comisión de Personal, Términos y Condiciones para la Disposición Temporal de Hidrocarburos, los poderes y el Equipo Integral de Proyectos. Estos anexos son sustancialmente iguales a los del Acuerdo de Operación



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Conjunta que se utilizó para las licitaciones de las migraciones con socio de Ogarrio y Cárdenas-Mora, salvo por el Acuerdo de Transferencia de Propiedad y los Términos y Condiciones de la Disposición Temporal de Hidrocarburos que ahorita les vamos a comentar un poco más adelante.

En cuanto al pago inicial, para ser consistentes con las Bases de Licitación, se incluyó el monto correspondiente por cada una de las áreas contractuales que se están licitando. Para Artesa, 86 millones de dólares; para Bacal-Nelash 66 millones de dólares; Bedel-Gasífero 128 millones de dólares; Cinco Presidentes 120 millones de dólares; Giraldas-Sunuapa 36 millones de dólares; Juspí-Teotleco 146 millones de dólares; y Lacamango 5 millones de dólares.

En cuanto al pago adicional que se ha comentado ampliamente, en términos de las Bases de Licitación se incluye que un porcentaje de ese pago adicional será para Petróleos Mexicanos y que esta cantidad será la contenida en el formato CNH-7 Propuesta Económica. Esta cantidad de pago adicional el 80% lo utilizará PEP para cubrir las solicitudes de efectivo que deriven de la operación del propio contrato. En consonancia con lo anterior, se hicieron ajustes a las cláusulas 3.3.D, 3.3.G.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado, un segundo. Comisionado Franco, adelante.

GERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, LICENCIADO GABRIEL MACÍAS LÓPEZ.- Sí.

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- ¿Pueden regresar a la lámina anterior? Ahí. ¿Esos montos de pago inicial a qué van, asociados al valor de la infraestructura que tienen instalada actualmente en esos campos?

GERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, LICENCIADO GABRIEL MACÍAS LÓPEZ.- Es correcto. Representa el saldo fiscal de las inversiones y digamos que es el 55% del saldo fiscal de esas inversiones. ¿Por qué el 55%? Porque es el porcentaje de participación que se le va a dar al licitante ganador. Entonces este 55% representa el hacerlo propietario este monto del 55% del negocio.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO GASPAR FRANCO HERNÁNDEZ.- ¿Y ese monto fiscal cómo lo estiman?

GERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, LICENCIADO GABRIEL MACÍAS LÓPEZ.- Es una cuestión que fija la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, pero entiendo que es el monto de las inversiones con depreciación, con el valor actual de los activos. Es una serie de cosas. No sé si el ingeniero Reyes Casarreal quisiera abundar.

SUBDIRECTOR DE GESTIÓN DE ALIANZAS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN, INGENIERO JOSÉ MANUEL REYES CASARREAL.- Efectivamente, gracias. Efectivamente son todos los activos que considera el clúster en su momento y se proponen para ser transferidos al licitante ganador. De entrada como dice el licenciado, todos los licitantes ganadores serán los operadores en estos bloques. Les correspondería el 55%, a Pemex el 45%. Hacienda considera los saldos fiscales tanto de 2014 hacia atrás, como 2015 hacia adelante, los suma y la participación es multiplicada por ese valor del saldo fiscal total.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias. Adelante abogado.

GERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, LICENCIADO GABRIEL MACÍAS LÓPEZ.- Muchas gracias. Bueno, continuando una vez establecido lo del pago adicional, se tienen que modificar ciertas cláusulas del acuerdo de operación conjunta para explicar cómo se va a manejar ese pago adicional que irá cubriéndolas solicitudes de efectivo que se realicen dentro de la operación.

También se modificó la cláusula 6.10, referente a servicios adicionales, en la cual se establece que el operador que será el licitante ganador debe contratar a PEP la prestación de servicios especializados de personal por un periodo determinado. Esto para darle continuidad a la operación por la gente que ya tiene Pemex ahí trabajando que conoce perfectamente cómo se manejan los campos. ¿No?

Y bueno, pues ya pasando a los anexos sólo para precisarles dos de ellos que son los que se modifican respecto de Ogarrio y Cárdenas-Mora. El



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

Acuerdo de Transferencia de Propiedad es un documento en el cual se establece que la propiedad de los activos pasará en el porcentaje de participación al licitante ganador. ¿Cuál es la diferencia de este con el de Ogarrio y Cárdenas-Mora? Que en este el pago inicial que representa esa propiedad se realizará en una sola exhibición a la firma del contrato. En Ogarrio y Cárdenas-Mora era el 50% al inicio y 50% al aniversario de la firma del contrato. En este caso este pago inicial será al 100% a la firma del contrato.

Y con respecto a la disposición de los hidrocarburos del licitante ganador, en este caso en Ogarrio y Cárdenas-Mora se incluyó el modelo de contrato de compra-venta de hidrocarburos, lo cual sí trajo un poco de problemas posteriores porque entre la publicación y la firma del contrato pues hay variaciones de mercado, etc. Entonces eso trajo un poco de complicación de un contrato que ya estaba fijo. En este caso estamos poniendo todos los términos y condiciones que considera PEP que deben de estar ya fijos desde el inicio, pero está dejando la posibilidad todavía de hacer algunos ajustes ya al momento de la firma. Y pues básicamente esos son los cambios más relevantes al Acuerdo de Operación Conjunta.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias abogado Macías.

GERENTE JURÍDICO DE PROYECTOS Y NEGOCIOS DE EXPLORACIÓN Y EXTRACCIÓN DE PEMEX, LICENCIADO GABRIEL MACÍAS LÓPEZ.- Gracias.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado general.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Sí. Esos serían todos los ajustes que tenemos para esta licitación y un poquito nada más resumiendo les preciso que en esta licitación tenemos hasta el 15 de agosto para tener acceso al cuarto de datos y el 17 de agosto se cierra inscripción. Y la fecha de presentación de propuestas de esta licitación es para el 31 de octubre.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Entonces 15 de agosto.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Acceso a cuarto de datos.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Es requisito acceso al cuarto de datos para quienes van a ser operadores.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. Y 17 de agosto inscripción de todos, incluyendo los que son socios financieros.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Bien. Colegas Comisionados, ¿alguna otra observación/comentario? Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Si, Presidente. Yo nada más quisiera traer nuevamente a colación las atribuciones que tiene este Órgano de Gobierno para efecto de la modificación de las bases en cuanto a su contenido. El contenido que acabamos de ver es algo relacionado con el contrato que firmaría Petróleos Mexicanos con el potencial socio y algunas cuestiones relativas a temas de carácter económico y fiscal que contienen los propios contratos. Ambas atribuciones no son de este Órgano de Gobierno. Nosotros lo que vamos a votar nada más es la apertura de las bases para poder incluir estos cambios, no es que estemos aprobando lo que se nos acaba de explicar. Lo que se nos acaba de explicar es para conocer por parte del Órgano de Gobierno los cambios y también quienes siguen estas sesiones los conozcan. Nosotros nada más estaríamos votando pues las modificaciones.

Hago este comentario porque parecería un poco contradictorio que, habiendo hecho yo una en cuanto a que no coincido con el criterio que aplica la Secretaría de Hacienda en relación con el bono a la firma, puede resultar una votación positiva de mi parte. ¿Sí? Entonces, digo, me parece pues procedente la aclaración.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- La aclaración, claro. Totalmente, totalmente. Son atribuciones de Secretaría de Hacienda y de Petróleos Mexicanos respectivamente. Muy bien, ¿algún otro comentario colegas? ¿No? Secretaria Ejecutiva.”



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

### **ACUERDO CNH.E.36.001/18**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 17 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos y 13, fracción I, inciso d. del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-A6-7 Asociaciones/2018, para la selección de socios para Pemex Exploración y Producción, para llevar a cabo actividades de Exploración y/o Extracción de Hidrocarburos bajo un Contrato de Licencia en cada Área Contractual, las cuales incluyen los contratos y los Acuerdos de Operación Conjunta respectivos.

Las bases se deberán publicar en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx)

### **II.2 Modificación a las Bases de la Licitación CNH-R03-L02/2018, correspondiente a la Segunda Convocatoria de la Ronda 3.**

En desahogo de este punto del Orden del Día, con la venia del Comisionado Presidente, la Secretaria Ejecutiva dio la palabra al licenciado Martín Álvarez Magaña, Titular de la Unidad Jurídica.

La presentación y los comentarios sobre el tema, se desarrollaron en los términos que a continuación se transcriben:

Órgano de Gobierno

Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria

19 de junio de 2018





Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

OAK-TREE



SAFETY

“COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Abogado, adelante.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Muchas gracias. Con relación a la licitación CNH-R03-L02/2018, relativa a 37 áreas contractuales en áreas terrestres, hago de su conocimiento que la Secretaría de Energía hizo llegar modificaciones a los lineamientos técnicos que involucran dos puntos principalmente. Uno que tiene que ver con el área contractual Moloacán y otro donde la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determina los mínimos y máximos que los licitantes deberán considerar para la regalía adicional. En ese sentido, le pediría a la licenciada Ernestina Pombo nos dé a conocer las precisiones que se llevarían a cabo en las Bases de Licitación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante  
Directora General.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Gracias, buenas tardes. Con respecto al área contractual Moloacán, esa tenía una nota que condicionaba la permanencia del área dentro de la licitación en tanto no se solucionara o se diera por terminado el proceso de terminación anticipada del contrato que se encontraba vigente. Esto ya fue determinado por esta Comisión Nacional de Hidrocarburos y la Secretaría de Energía nos hizo llegar esta precisión a las bases. Entonces queda integrada el área contractual Moloacán a las bases y se elimina la nota. Por lo que hace a la determinación de los valores mínimos y máximos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Perdone  
Directora General, antes de seguir. Entonces el área contractual de nombre Moloacán ya queda incorporada a la licitación.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Sí.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Y para recordar, esta área contractual originalmente se adjudicó en la licitación 1.3. Posteriormente tuvimos que el contratista presentó su solicitud para cancelar el contrato toda vez que reconocía que su oferta le resultaba ya



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

muy onerosa. Se procedió a recibir el pago, se ejerció la garantía del contratista por poco más de un millón de dólares si yo recuerdo. Casi dos perdón, claro, 1.9, 1.9. Sí, casi dos millones de dólares. Y de ahí se formalizó la cancelación del contrato, se hicieron las gestiones correspondientes y ya esta área contractual se incorpora a la licitación 3.2. Ok.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- A la licitación, exacto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Adelante, perdón Directora General.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Sí. Y respecto a los valores mínimos y máximos de la regalía adicional, la Secretaría de Hacienda determinó los siguientes. Para las áreas contractuales que integran el sector Sabina-Burgos determinó el valor mínimo en 2.5% y el máximo en 25%. Para las áreas contractuales de Tampico-Misantla determina 5% como valor mínimo, 40% como valor máximo. En las áreas de Veracruz establece el mínimo de 2.5% y el máximo... el 2.50% el mínimo y de 25% el máximo, excepto en una de las áreas, que es la TC-V-07, que establece un porcentaje distinto. El mínimo lo determina en 5% y el máximo en 40%. Para el resto de las áreas de Cuencas del Sureste establece el 5% como mínimo, 40% como máximo, excepto en una de las áreas que es la TC-CSC-G1 establece un porcentaje menor 2.50% como mínimo, 25% como máximo. Esto nos lo hicieron llegar a través de un oficio por parte de la Secretaría de Hacienda y se incorporan dentro de las bases.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muchas gracias Directora.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Sería todo por todas las modificaciones.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Esas serían básicamente las modificaciones. Recordemos que en esta licitación el mecanismo de adjudicación es una regalía adicional tomando en cuenta estos valores mínimo, máximo y una inversión



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

adicional. Y si el licitante ofrece los máximos, ofrece en automático un monto en efectivo.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Como se ha hecho en otras licitaciones.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Como se ha hecho en otras licitaciones. Aquí sí se mantiene que si no son los máximos y llegan a empatar se abre el CNH-9 de un pago en efectivo para desempate y manteniendo el empate vamos a insaculación.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, que es el mismo mecanismo que hemos observado en otras licitaciones.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto, es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Comisionado Acosta.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Perdón, estas que se excepcionan están, estas que se señalan ahí están dentro de la misma áreas contractuales de esta convocatoria.

DIRECTORA GENERAL DE LICITACIONES, LICENCIADA ERNESTINA POMBO HERNÁNDEZ.- Sí.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Lo que hicieron, aquí lo que se hizo en la presentación para digamos más visual se agruparon por el sector.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Ah, sí, sí, sí, ya.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Pero en las Bases de Licitación van a venir corridas una por una con su numerito. ¿No? Nada más aquí se hizo para agruparlas básicamente.

COMISIONADO HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX.- Gracias.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Y bueno, aquí nada más quisiera nada más para cerrar recordar que en esta licitación el 18 de julio cerramos acceso al cuarto de datos y el 20 de julio inscripción a la licitación. Acto de presentación de ofertas 27 de septiembre.



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. Un pregunta abogado general. ¿En esta licitación cuántas empresas han cubierto el pago al cuarto de datos?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- En esta licitación tenemos información que ya está publicada en la página que todo mundo la puede visualizar. Traemos 15 interesados en la licitación. Solicitudes de acceso al cuarto de datos tenemos 11 compañías, 12 que ya están autorizadas a inscribirse a la licitación y ya tenemos inscritas a 6 compañías.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Ok. Entonces hay 12 empresas que solicitaron inscribirse y que están autorizadas para inscribirse, 12. Y están ahí en el proceso 6 ya inscritas, pero son 12 las que tienen autorización ya para inscribirse.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien, muchas gracias. ¿Algún comentario? Sí, Comisionado.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Esta se había empatado los tiempos con la 3.3, ¿no?

Y  
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Pero sólo se mueve esta que es 3.2, la 3.2 no se mueve nada.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Hasta ahorita no nos hicieron llegar ningún ajuste por parte de la Secretaría de Energía.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- ¿Y cómo va la 3.3 en los términos que planteaba el Presidente?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Son las mismas fechas. En la 3.3, información que también es pública ya en la página, tenemos tres interesados que han hecho solicitudes de aclaración y tenemos nada más una compañía que ha



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

solicitado acceso al cuarto de datos y ya tiene autorización para ello. No traemos todavía inscritos.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- ¿Ahí sólo una empresa con autorización para inscribirse?

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Con autorización para inscribirse, es correcto. Y es correcto, son las mismas fechas que la 3.2.

COMISIONADO SERGIO PIMENTEL VARGAS.- Que son los no convencionales, ¿no? La 3.3.

TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA, LICENCIADO MARTÍN ÁLVAREZ MAGAÑA.- Es correcto. 3.3, correcto.

COMISIONADO PRESIDENTE JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA.- Muy bien. ¿Algún otro comentario? Secretaria Ejecutiva.”

No habiendo más comentarios, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, adoptó el siguiente Acuerdo:

### **ACUERDO CNH.E.36.002/18**

Con fundamento en los artículos 22, fracciones I, III y XXVII, de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, 17 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos, y 13, fracción I, inciso d., del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, el Órgano de Gobierno, por unanimidad, aprobó las modificaciones a las Bases de la Licitación CNH-R03-L02/2018, correspondiente a la Segunda Licitación de la Ronda 3, mismas que incluyen el contrato.

Las bases modificadas se deberán publicar en la página [www.rondasmexico.gob.mx](http://www.rondasmexico.gob.mx)



Comisión Nacional de  
Hidrocarburos

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:54 horas del día 19 de junio de 2018, el Comisionado Presidente dio por terminada la Trigésima Sexta Sesión Extraordinaria de 2018 y agradeció a los presentes su asistencia y participación.

La presente acta se firma al final por el Comisionado Presidente y se firma y rubrica al margen de todas sus fojas por los demás Comisionados que en ella intervinieron, así como por la Secretaria Ejecutiva.

Juan Carlos Zepeda Molina  
Comisionado Presidente

Alma América Porres Luna  
Comisionada

Néstor Martínez Romero  
Comisionado

Sergio Henrivier Pimentel Vargas  
Comisionado

Héctor Alberto Acosta Félix  
Comisionado

Héctor Moreira Rodríguez  
Comisionado

Gaspar Franco Hernández  
Comisionado

Carla Gabriela González Rodríguez  
Secretaria Ejecutiva